



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. M/09/2017/2002/V

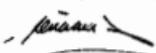
**Dra. Sonia Reynaga Obregon**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 18 de Septiembre de 2017.

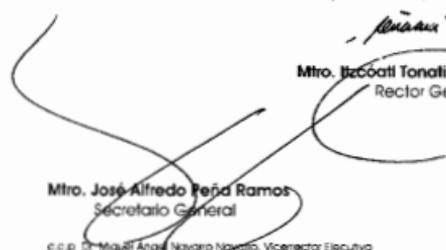
Dictamen numero V/2017/132. No procede otorgar prórroga de beca-credito completa por el periodo de 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017 al C. José Ángel Cuevas Hernández para concluir el proyecto de investigación de programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, en virtud de los antecedentes señalado en los resultados cuatro y cinco, así como por el incumplimiento a la resolución emitida en el oficio M/07/2016/1518/V

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
Guadalajara, Jalisco, 18 de Septiembre de 2017



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General



**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navato, Vicerector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
M/R/S/A/H/egm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
RECTORIA GENERAL

Oficio No. M/06/2017/1314/V

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 29 de junio del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2017/132: No procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017 al C. José Ángel Cuevas Hernández para concluir el proyecto de investigación del programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, en virtud de los antecedentes señalado en los resultados cuatro y cinco, así como por el incumplimiento a la resolución emitida en el oficio M/D7/2016/1518/V

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017

  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Paredes  
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Minutario  
M/R/JA/H/gsm



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condecoraciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. José Ángel Cuevas Hernández, concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, y,

**Resultandos**

- Que el 17 de diciembre de 2013, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen W2013/508 relacionado con la dictaminación, como beneficiario de beca-crédito completa, a favor del C. José Ángel Cuevas Hernández con el objetivo de continuar estudios de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 30 de septiembre de 2016.
- Que la beca-credito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara
  - Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros,
  - Material bibliográfico anual \$10,000.00,
  - Seguro médico anual \$4,500.00,
  - Matrícula anual equivalente en moneda nacional a 2,200 euros, a la presentación del documento oficial, y
  - Transporte aéreo de regreso al obtener el grado académico correspondiente
- Que con fecha 1º de diciembre de 2015 queda suspendida la beca-crédito completa a favor del C. José Ángel Cuevas Hernández.
- Que mediante oficio IV/06/2016/1283V de fecha 16 de junio de 2016, se reactiva la beca crédito-completa del C. José Ángel Cuevas Hernández a partir del 1º de julio de 2016, fecha en la que, de conformidad a la constancia signada por el Dr. Manuel Alcántara Sáez, Director de Tesis, concluyó su estancia en México que tiene como fin recabar la información, interpretación de datos y análisis bibliográficos pertinentes para la investigación doctoral, asimismo señala que se instruya al C. Cuevas Hernández que a la brevedad deberá presentar el documento oficial que acredite el resultado obtenido durante su estancia en México.
- Que mediante oficio IV/07/2016/1518V de fecha 08 de julio de 2016, se ratifican los acuerdos señalado en el oficio IV/06/2016/1283V sobre la activación de la beca-crédito con carácter retroactivo, debido a que durante su estancia en México con fines académicos incurrió en el incumplimiento de lo señalado en el artículo VI, artículo 54 del Reglamento de Becas, lo cual implica motivo de cancelación, de conformidad al numeral 56 del citado ordenamiento. Se le exhorta al C. José Ángel Cuevas Hernández presentar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades el documento oficial que acredite el resultado obtenido durante su estancia académica en México y la obtención del grado correspondiente a la conclusión del periodo de beca.
- Que con fecha 10 de enero del presente, el C. José Ángel Cuevas Hernández, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de esta Casa de Estudio, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2018.

Página 1 de 3

*F. Hernández*



para concluir el proyecto de investigación de tesis para obtener el grado de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España

7. Que con fecha 24 de enero, 24 de febrero y 22 de junio del presente, el Centro universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió a la Coordinación General Académica, la solicitud señalada en el punto anterior, a fin de que de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Becas, llevar a cabo el análisis respectivo
8. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar a revisión del cumplimiento de los requisitos del C. José Ángel Cuevas Hernández, remitiendo la misma a consideración de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
9. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta NO PROCEDENTE otorgar prórroga de beca al C. José Ángel Cuevas Hernández

Por lo anteriormente expuesto, y:

#### Considerando

- I. Que la universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado de Gobierno de Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III. Que según lo establece la fracción II de artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV de artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización de personal académico y administrativo
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25, fracción III del artículo 10 y fracción II del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas

*Te Vascon*



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condecoraciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes.

**Resolutivos**

**PRIMERO.-** No procede otorgar prórroga de beca-crédito completa por el periodo del 1º de octubre de 2016 y hasta el 30 de septiembre de 2017 al C. José Ángel Cuevas Hernández para concluir el proyecto de investigación del programa de Doctorado en Estado de Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, en virtud de los antecedentes señalado en los resultandos cuatro y cinco, así como por el incumplimiento a la resolución emitida en el oficio IV/07/2016/1518V

**SEGUNDO.-** El C. José Ángel Cuevas Hernández, deberá entregar en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dependencia responsable de su seguimiento académico y financiero, a más tardar el 30 de septiembre del presente, el documento oficial que acredite la obtención del grado de Doctorado en Derecho y Gobernanza Global de la Universidad de Salamanca, España, de no hacerlo, deberá reintegrar a más tardar el 31 de octubre del presente a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el Reglamento de Becas

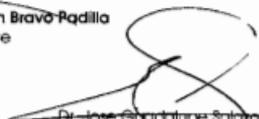
**TERCERO.** Notifíquese al C. José Ángel Cuevas Hernández, el presente dictamen

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo de artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Guadalajara, Jalisco, 29 de junio de 2017

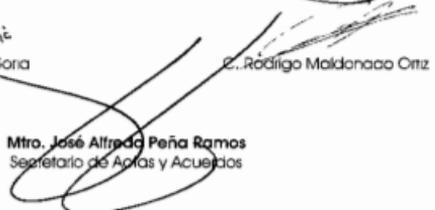
  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

  
Mtro. Ernesto Flores Gallo

  
Dr. José Guadalupe Salazar Estrada

  
Mtro. Francisco Vera Soria

  
C. Rodrigo Maldonado Ortiz

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos